

**INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO****NIT. 829.004.051-1****BARRANCABERMEJA****CONTRATO No. 25-2026**

FECHA DEL CONTRATO	AÑO	2026	MES	7	DIA	16		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 LAMPARAS LED RECTANGULAR DE 1,20X0,30MTS PARA LA SEDE CAMPO 23 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO							
VALOR \$:	UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1,213,800)							
CONTRATISTA:	FERROCONTROLES H. OLIVEROS S.A.S							
NIT: CEDULA DE CIUDANIA DEL CONTRATISTA:	901.165.789			DV	9	CELULAR	3163278685	
DIRECCION DEL CONTRATISTA:	CALLE 46 # 52- 113 - BARRANQUILLA - ATLANTICO							
SUPERVISOR:	SANDRA PATRICIA BALLESTEROS CARRILLO							
ORDENADOR DEL GASTO DE LA I.E. EDUCATIVA:	FREDY MOLINA PEREZ			NIT	829.004.051.		DV	1
FECHA DE INICIACIÓN:	Barrancabermeja	DIA	16	MES	JULIO	AÑO	2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Barrancabermeja	DIA	16	MES	JULIO	AÑO	2026	
OFICINA GESTORA:	Rectoría							

CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

Condiciones para con el contratista: 1). Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993. 2°). Solo tiene derechos a los emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales, por motivo del presente contrato sin formalidades plenas. 3°) No podré ceder los derechos y obligaciones que adquiere el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución. 4°) Autorizo a la Institución para que por conducto de pagaduría, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes, ordenanzas para que sean transferidas al fondo y organismos correspondientes así: a). Dos 2% por cada mil o fracción por concepto de estampilla pro desarrollo b). Dos 2% por ciento por cada mil o fracción por concepto de estampilla pro UIS. c). Dos por ciento 2% del valor total del contrato por concepto de estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander. d) Los descuentos municipales que haya lugar. y demás gravámenes de ley que haya lugar. 5). Deberá con las obligaciones y gozará de los derechos que trata el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 6). La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto colombiano de bienestar familiar y caja de compensación, y el de sus empleados si los hubiere.

RUBRO PRESUPUESTAL

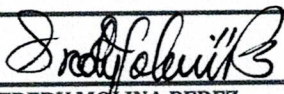
La Institución Educativa Pueblo Regao, cuenta con el Rubro del presupuesto: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - SGP - CDP No. 0041 DEL 15/07/2026

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Pueblo Regao, pagará el valor del contrato del objeto contractual así: 100% del valor del contrato a la firma del mismo, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica y adjuntando recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago.

PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 es: (1) DIAS CALENDARIO.

	
FREDY MOLINA PEREZ Ordenador del Gasto Institución Educativa Pueblo Regao C.C. No. 71.001.154	FERROCONTROLES H. OLIVEROS S.A.S 901.165.789 CONTRATISTA